



Carpeta N° 15.457/22. -

RESOLUCIÓN N° 21 /Ob.SBA/23

Buenos Aires, 09 ENE 2023

Visto lo solicitado por la Coordinación Fondo Compensador y Plan Superador, referente a la provisión de PRÁCTICA DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA – COD. F.C. 260301 -, con destino al afiliado [REDACTED] para su financiación por parte del Fondo Compensador; y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 12, la Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador informa que al afiliado de referencia le ha sido indicada la práctica de ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA – COD. F.C. 260301 -; a cuyo efecto requiere se emita una Orden de Compra a favor de la firma FUNDACION HOSPITALARIA, adjuntando a las actuaciones la documentación médica respaldatoria y presupuesto por la suma de \$ 673.531. - (obrante a fojas 3);

Que, asimismo, la mencionada instancia destaca que la firma FUNDACION HOSPITALARIA no posee contrato Fondo Compensador vigente con la Obra Social; que la práctica requerida se encuentra contemplada en el Nomenclador del Fondo Compensador conforme Resolución N° 2022-7953-GCABA/MHFGC; que la misma ha sido pre autorizada por la DGAMT y que el valor presupuestado supera el tope establecido en el Nomenclador antes mencionado;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones realiza proyecto de Orden de Compra a favor de la firma FUNDACION HOSPITALARIA, por la provisión de PRÁCTICA DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA – COD. F.C. 260301 -, por un monto total de \$673.531,00. - cuya copia se agrega a fs. 13;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese la emisión de la Orden de Compra a favor de la firma FUNDACION HOSPITALARIA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$673.531,00.-) para la realización de la PRÁCTICA DE ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA – COD. F.C. 260301 -, con destino al afiliado [REDACTED] encontrándose prevista en la Resolución N° 2022-7953/GCABA/MHFGC para su financiación por parte del Fondo Compensador.

Art.2°- Regístrese, y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Luego a la Dirección General de Presupuesto para realizar la afectación de fondos presupuestarios correspondiente al porcentaje a cargo de Ob.SBA. Tome Conocimiento la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros; la Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador, Auditoría Fondo Compensador. Coordinación Plan Médico Prestacional; Dirección Contable y Dirección de Tesorería. Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ct

98

INTERVINE

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES